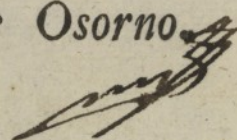


C  
103  
35  
13(57)

**E**l Sr. Conde de Bouille, Jefe del Estado mayor del 4.º Cuerpo del Ejército Frances, previno con fecha 23 de Mayo anterior á esta Intendencia de mi cargo la formacion de un estado general de los habitantes del Reyno de Granada, con denominacion de las Ciudades, Villas, Lugares Aldeas, y Cortijos situados en el: número de almas de cada poblacion: cantidad á que asciende las contribuciones que paga cada una anualmente por todos ramos en rs. de vn.: industria particular de cada Pueblo, y una noticia de la situacion topográfica en que se hallan situados respectivamente, con las moralidades y costumbres de sus habitantes; todo ello por el orden indicado en el estado que acompaña.

Estas noticias (además de ser urgentísima su dacion, para lo qual concedo á V. el preciso término de 6 dias, contados desde que reciba esta,) me encarga dicho Sr. Conde de Bouille sean extendidas por V. con la mayor exactitud; añadiendo que en la de la situacion topográfica de ese Pueblo, que es decir, si esta en llano ó ladero, debe V. manifestar qué ayres son los que mas reynan en ese mismo Pueblo, qué montes, sierras, rios ó barrancos lo rodean ó dominan, qué número de leguas hay desde él á las quatro poblaciones mas inmediatas, y que cosechas son las mas pujantes en ese Pueblo, como tambien los caminos principales que pasan por él para los distintos puntos ó Ciudades de Andalucía. Todo lo qual cumplirá V. sin la mas leve omision en el término de 6 días que va prevenido; en la segura inteligencia de que cumplidos, sin que V. haya debuelto contextado á la Secretaría de esta Intendencia el estado separado que incluyo, despacharé persona que á costa de V. lo ponga corriente, y además le exija la multa de 50 ducados, con aplicacion á los gastos del Gobierno.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 19 de Julio de 1810.

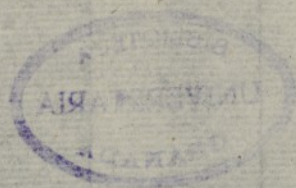
Fernando de Osorno 

*A la Junta se Jun.*

El Sr. Conde de Rosillos, Cede del Estado mayor del Excmo. Sr. Duque de Frías, provincia con fecha 23 de Mayo anterior a esta fecha en el cargo de la formación de un estado general de las poblaciones del Reino de Granada, con la división de las Ciudades, Villas, Lugares, Aldeas, y Cortijos situados en él; número de almas de cada población, en el año de 1797, y en el de 1800, y en el de 1807, y en el de 1810, y en el de 1813, y en el de 1816, y en el de 1819, y en el de 1822, y en el de 1825, y en el de 1828, y en el de 1831, y en el de 1834, y en el de 1837, y en el de 1840, y en el de 1843, y en el de 1846, y en el de 1849, y en el de 1852, y en el de 1855, y en el de 1858, y en el de 1861, y en el de 1864, y en el de 1867, y en el de 1870, y en el de 1873, y en el de 1876, y en el de 1879, y en el de 1882, y en el de 1885, y en el de 1888, y en el de 1891, y en el de 1894, y en el de 1897, y en el de 1900, y en el de 1903, y en el de 1906, y en el de 1909, y en el de 1912, y en el de 1915, y en el de 1918, y en el de 1921, y en el de 1924, y en el de 1927, y en el de 1930, y en el de 1933, y en el de 1936, y en el de 1939, y en el de 1942, y en el de 1945, y en el de 1948, y en el de 1951, y en el de 1954, y en el de 1957, y en el de 1960, y en el de 1963, y en el de 1966, y en el de 1969, y en el de 1972, y en el de 1975, y en el de 1978, y en el de 1981, y en el de 1984, y en el de 1987, y en el de 1990, y en el de 1993, y en el de 1996, y en el de 1999, y en el de 2002, y en el de 2005, y en el de 2008, y en el de 2011, y en el de 2014, y en el de 2017, y en el de 2020.



Fernando de Oromo.





BIBLIOTECA  
UNIVERSITARIA  
GRANADA